

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Ampuero**  
**CVE-2018-7910** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Mercado por Ocupación del Dominio Público con Puestos de Mercado. Expediente 544/2018. Pág. 22946

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2018-7919** Resolución de cese y nombramiento como vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a propuesta de UGT de Cantabria, en el Consejo para las Relaciones Laborales de Cantabria. Pág. 22948
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
**CVE-2018-7920** Decreto 322/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 22950

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2018-7891** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22951
- CVE-2018-7892** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22953
- CVE-2018-7893** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22955
- CVE-2018-7894** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22957
- CVE-2018-7895** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22959
- CVE-2018-7896** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22961
- CVE-2018-7897** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22963
- CVE-2018-7898** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22965

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-7899** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22967
- CVE-2018-7900** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22969
- CVE-2018-7901** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22971
- CVE-2018-7902** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22973
- CVE-2018-7903** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22975
- CVE-2018-7904** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22977
- CVE-2018-7905** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22979
- CVE-2018-7906** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22981
- Ayuntamiento de Valdeolea**
- CVE-2018-7908** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 21 de agosto de 2018, de bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil (Escuela Infantil de 0 a 3 años). Pág. 22983
- 2.3. OTROS**
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-7922** Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 2018/266Q. Pág. 22984
- CVE-2018-7925** Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de Personal Funcionario. Expediente 2018/1530L. Pág. 22987

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2018-7933** Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 23 de agosto de 2018, por la que se autoriza la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza Tudanca en la finca de Aranda, sita en Cóbreces (Alfoz de Lloredo). Pág. 22988
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2018-7911** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con urgencia, del contrato de servicios de control de la calidad del agua destinada a consumo humano. Expediente 11/18. Pág. 22990

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2018-7962</b>	<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2018.	Pág. 22992
<b>CVE-2018-7963</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2018.	Pág. 22993
<b>CVE-2018-7964</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2018.	Pág. 22994
<b>CVE-2018-7912</b>	<b>Ayuntamiento de Valdeolea</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número MC-5/2018, por suplemento de crédito.	Pág. 22995

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2018-7921</b>	<b>Ayuntamiento de Liendo</b> Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 168/2018.	Pág. 22996
<b>CVE-2018-7923</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 245/2018.	Pág. 22998
<b>CVE-2018-7924</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 246/2018.	Pág. 23000
<b>CVE-2018-7909</b>	<b>Ayuntamiento de Mazcuerras</b> Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23002
<b>CVE-2018-7927</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubes) de los meses de mayo y junio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23003
<b>CVE-2018-7928</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de agosto de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23004
<b>CVE-2018-7930</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de julio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23005

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2018-7851</b>	<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b> Información pública del expediente para ampliación de vivienda unifamiliar (en construcción) en barrio El Cristo.	Pág. 23006
<b>CVE-2018-6990</b>	<b>Ayuntamiento de Mazcuerras</b> Información pública de solicitud de autorización para construcción de estercolero en parcela 135, polígono 501, en el paraje de Cohiño.	Pág. 23007
<b>CVE-2018-7686</b>	<b>Ayuntamiento de Ruiloba</b> Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar sita en calle Campa, 25, del barrio de Concha. Expediente 219/2018.	Pág. 23008

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## 7.5.VARIOS

### **Ayuntamiento de Santander**

<b>CVE-2018-7914</b>	Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.17.	Pág. 23009
<b>CVE-2018-7915</b>	Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.19.	Pág. 23011
<b>CVE-2018-7916</b>	Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.23.	Pág. 23013
<b>CVE-2018-7917</b>	Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.27.	Pág. 23015
<b>CVE-2018-7918</b>	Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.32.	Pág. 23017

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**

<b>CVE-2018-7882</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 355/2018.	Pág. 23019
----------------------	--	------------

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-7910** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Mercado por Ocupación del Dominio Público con Puestos de Mercado. Expediente 544/2018.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Mercado por Ocupación del Dominio Público con Puestos de Mercado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### TEXTO DEL ACUERDO:

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Similares Situados en Terrenos de Uso Público:

B.6. Por el aprovechamiento especial de la superficie de la Plaza mayor con motivo de mercados esporádicos, se podrán instalar cualquier día a excepción de los sábados en horario de 06:00 horas a hasta las 15:00 horas, debiendo estar la Plaza mayor libre en dicho horario a fin de que se pueda realizar el mercado semanal:

- Por puestos de una anchura de exposición de mercancías de hasta 1 metro: 1,67 euros por metro lineal, frontal o lateral con acceso al público por día.
- Por puestos de una anchura de superficie de exposición de mercancías de más de 1 metro lineal: 1,67 euros por metro cuadrado de superficie por día.
- Puestos de venta de comida fría y frutos secos: 7,08 euros por metro lineal, lineal, frontal o lateral, con acceso al público por día.
- Puestos o furgonetas de elaboración y venta de churros: 120 euros por puesto o furgoneta. En la Plaza mayor será de 137 euros, por día.
- Furgonetas o puestos de helados: 29,17 euros por puesto o furgoneta por día.
- Furgonetas o puestos de hamburguesas u otras comidas calientes: 29,17 euros por puesto o furgoneta.

Con carácter excepcional no se exigirá la Tasa para los puestos de exposición y venta de mercancías y de comida para mercados esporádicos en que concurren las siguientes circunstancias:

- El mercado debe tener carácter accesorio como animación o ambientación de otros festejos u eventos realizados por el Ayuntamiento o entidades sin ánimo de lucro. En ningún caso se referirá esta excepción a los puestos de las fiestas patronales.
- Debe tratarse de puestos integrados en mercados organizados conjuntamente con carácter temático cuyo carácter expositivo, festivo o de animación predomine sobre el carácter económico de la venta de productos al público. En ningún caso se aplicará la excepción a furgonetas de helados, hamburguesas, churros u otras comidas calientes. Tampoco se aplicará a aquellos otros puestos que, aún concurriendo a mercados esporádicos de carácter temático, no cuenten singularmente con el interés expositivo, festivo o de animación del evento por ser su interés exclusivamente lucrativo por venta al público.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Ampuero, 23 de agosto de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2018/7910

CVE-2018-7910

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2018-7919** *Resolución de cese y nombramiento como vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a propuesta de UGT de Cantabria, en el Consejo para las Relaciones Laborales de Cantabria.*

El artículo 6 del Decreto 56/2010, de 2 de septiembre, de creación del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, regula la composición del mismo y el procedimiento de sus miembros.

En primer lugar, establece que la Presidencia recaerá en la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de trabajo. Además, formarán parte de este Consejo once vocales, de los cuáles, cuatro serán en representación de las organizaciones empresariales que ostenten la condición de más representativas y otros cuatro por parte de las organizaciones sindicales que ostenten esa misma condición.

Está previsto el nombramiento del mismo número de vocales titulares y suplentes.

En el apartado 5 del referido artículo, se señala que el nombramiento de los vocales de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y de sus suplentes, se realizará por la persona que ostente la Presidencia del Consejo, como titular de la Consejería competente por razón de la materia, a propuesta libremente emitida por aquellas.

En el apartado 6 del referido artículo, se señala que la duración del mandato de los miembros del Consejo es indefinida, perdiendo su condición de miembros por alguna de estas causas:

- a) Por cese en el cargo por el que se accede al nombramiento en el Consejo.
- b) Por cese del consejero de forma voluntaria, o a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo o de la organización empresarial o sindical que los propuso.
- c) Por incapacidad o fallecimiento.
- d) Por decisión judicial firme que conlleve inhabilitación o suspensión para cargos públicos.

El artículo 6 del Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, atribuye a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo las competencias en materia de trabajo.

En su virtud, efectuadas las correspondientes propuestas de nombramiento por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas; y a propuesta de la directora general de Trabajo,

DISPONGO

Primero.- Cesar como vocal, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Cantabria (UGT), en el Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria a:

D. Alfonso Gil Callirgos.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Segundo.- Nombrar como vocal, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Cantabria (UGT), en el Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria a:

D. Valentín Fernández Gándara.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Santander, 23 de agosto de 2018.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

[2018/7919](#)

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2018-7920** *Decreto 322/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de Alcaldía número 322/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establecen que corresponde a los tenientes de alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia temporal del mismo, y dado que el señor alcalde-presidente se ausentará temporalmente el día 17 de agosto de 2018, se ha procedido a delegar en don Francisco Javier Viar Fernández, primer teniente de alcalde, las competencias encomendadas por Ley a la Alcaldía-Presidencia de la Entidad el día 17 de agosto de 2018.

Santa María de Cayón, 16 de agosto de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/7920

CVE-2018-7920

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7891** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

#### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/38/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

#### Presidente:

José Francisco Díaz Ruiz.

Presidente suplente:

Concepción Oria Gómez.

#### Vocales titulares:

Isabel Celemin Larroque.

Benedicto Gutiérrez Escalada.

Manuel Jesus Zarauza Navarro.

#### Vocales suplentes:

José María de la Torre Hernández.

Salvador Lucas Diez Aja López.

Rubén Gómez Izquierdo.

#### Secretario:

Carolina Añibarro Oliveri.

#### Secretario suplente:

Raquel Olalla Herbosa.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7891

CVE-2018-7891

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7892** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/42/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/42/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/26/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Germán Manuel Romero Ruiz.

Presidente suplente:

Luis Miguel Ruiz Ceballos.

Vocales titulares:

Elena García Somacarrera.

Francisco Javier Gil Piedra.

Amado José Gutiérrez Ruiz.

Vocales suplentes:

José Ignacio Berrio Obregón.

José Luis Conty Serrano.

María José Fernández Díaz.

Secretario:

Raquel Olalla Herbosa.

Secretario suplente:

Carolina Añibarro Oliveri.

CVE-2018-7892

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7892

CVE-2018-7892

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7893** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/43/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/43/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/39/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Marta González Santos.

Presidente suplente:

Luis Manuel Cabanzón Alber.

Vocales titulares:

Eduardo José Díez Pérez.

José Ignacio Echevarría Llata.

Dolores Pérez Aguilar.

Vocales suplentes:

Carmelo Arbona Jiménez.

Jaime Gómez Robledo.

Asunción Pascual Carra.

Secretario:

María José Manso Andrés.

Secretario suplente:

María Ángeles Lumbreras Fernández de Nograro.

CVE-2018-7893

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7893

CVE-2018-7893

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7894** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/44/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/44/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/27/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

María Ángeles Lumbreras Fernández de Nograro.

Presidente suplente:

Guillermina Navarro Caballero.

Vocales titulares:

M. Aránzazu Bermúdez Rodríguez.

María Luisa González Ponte.

José Ignacio Olalla Antolín.

Vocales suplentes:

Montserrat Briz del Blanco.

Miguel Ángel Cortes Vázquez.

María Joséfa Muruzabal Sitges.

Secretario:

Ignacio González de San Pedro Chasco.

Secretario suplente:

Lazara Liset Gelabert Rodríguez.

CVE-2018-7894

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7894

CVE-2018-7894

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7895** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/45/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/45/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/28/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

José Ángel de la Fuente Alonso.

Presidente suplente:

Concepción Oria Gómez.

Vocales titulares:

Carmen M. Blanco Huelga.  
Marta López Sánchez.  
Eduardo Miñambres García.

Vocales suplentes:

Lisardo Iglesias Fraile.  
M. Iciar Lorda de los Ríos.  
Tomás Obeso González.

Secretario:

Carolina Añibarro Oliveri.

Secretario suplente:

Lazara Liset Gelabert Rodríguez.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7895

CVE-2018-7895

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7896** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/46/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/46/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/40/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Concepción Oria Gómez.

Presidente suplente:

José Ángel de la Fuente Alonso.

Vocales titulares:

Miguel Carrascosa Porras.

José Manuel Olmos Martínez.

Gervasio Santiago Ruiz.

Vocales suplentes:

M Carmen Fariñas Álvarez.

Alfonso Pérez del Molino Castellanos.

Carmen Valero Díaz de Lamadrid.

Secretario:

Montserrat Rumoroso Cuevas.

Secretario suplente:

María José Manso Andrés.

CVE-2018-7896

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7896

CVE-2018-7896

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7897** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/47/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/47/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/29/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Concepción Oria Gómez.

Presidente suplente:

José Ángel de la Fuente Alonso.

Vocales titulares:

Belén Álvarez Fernández.

Miguel Ángel Arráez Sánchez.

Rosario González Rodríguez.

Vocales suplentes:

Juan José Ailagas de las Heras.

Alicia Bollar Zabala.

Marta Brell Doval.

Secretario:

Íñigo Fernández Fernández.

Secretario suplente:

Ignacio González de San Pedro Chasco.

CVE-2018-7897

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7897

CVE-2018-7897

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7898** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/49/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/49/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/41/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Rafael Navarro Ortega.

Presidente suplente:

Encarnación Vaquero Fernández.

Vocales titulares:

María Cinta Ricart Colome.

M José Sedano Tous.

Sonia Setién Burgues.

Vocales suplentes:

José Luis Martín Gurpegui.

José Ignacio Mateo Fernández.

Jesús María Terrazas Hontañón.

Secretario:

Montserrat Rumoroso Cuevas.

Secretario suplente:

María José Tercero Gutiérrez.

CVE-2018-7898

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7898

CVE-2018-7898

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7899** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/50/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/50/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/42/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Rafael Navarro Ortega.

Presidente suplente:

Encarnación Vaquero Fernández.

Vocales titulares:

Elena García Izquierdo.

Mónica Gonzalez Gómez.

Luis Enrique De La Puente Campano Fernández.

Vocales suplentes:

Amalia Colina Martín.

Jesús García Rodríguez.

Juan Manuel Odriozola Feu.

Secretario:

María José Tercero Gutiérrez.

Secretario suplente:

Íñigo Fernández Fernández.

CVE-2018-7899

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7899

CVE-2018-7899

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7900** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/51/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/51/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/30/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Marta González Santos.

Presidente suplente:

Luis Manuel Cabanzón Alber.

Vocales titulares:

Beatriz Elvira de la Roza Varela.

Ana María Diez del Corral Belda.

Juan Antonio Ventosa Ayarza.

Vocales suplentes:

Ángel Valentín de La Mora Parra.

M Elena Gándara Picazarri.

Gema Pacheco Bedia.

Secretario:

María José Manso Andrés.

Secretario suplente:

José Carlos Berrocal Sánchez.

CVE-2018-7900

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7900

CVE-2018-7900

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7901** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/52/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/52/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/31/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Ángela Higuera Soldevilla.

Presidente suplente:

Rafael Navarro Ortega.

Vocales titulares:

Valentín Alija López.

Ana Juan de Ferre.

Marta Francisca López Brea Piqueras.

Vocales suplentes:

Carmen Castañón López.

Almudena García Castaño.

Ana María López Muñoz.

Secretario:

Ignacio González de San Pedro Chasco.

Secretario suplente:

Íñigo Fernández Fernández.

CVE-2018-7901

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7901

CVE-2018-7901

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7902** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/53/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/53/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/32/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Marta González Santos.

Presidente suplente:

Luis Manuel Cabanzón Alber.

Vocales titulares:

Juan Cardenal Carro.

Patricia Díazhandino García

Germán Juan Rijo.

Vocales suplentes:

Francisco López-Lara Martín.

Juan Carlos Martín Urreta.

Inmaculada Romo Fonseca.

Secretario:

María José Tercero Gutiérrez.

Secretario suplente:

María José Manso Andrés.

CVE-2018-7902

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7902

CVE-2018-7902

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7903** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/54/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/54/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/33/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

José Ángel de la Fuente Alonso.

Presidente suplente:

Encarnación Vaquero Fernández.

Vocales titulares:

Marta Bascones García.

M. Yolanda Longarela Herrero.

Mercedes Rota Pérez.

Vocales suplentes:

M. Nieves Azuara Blanco.

Roberto Megia López.

Alfonso Pérez Rojo.

Secretario:

María Ángeles Lumbreras Fernández de Nograro.

Secretario suplente:

José Carlos Berrocal Sánchez.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7903

CVE-2018-7903

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7904** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/55/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/55/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/34/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Rafael Navarro Ortega.

Presidente suplente:

Concepción Oria Gómez.

Vocales titulares:

Ana María Gutiérrez Pérez.

Lourdes Lasa Aznar.

Ana Isabel de Santiago Díaz.

Vocales suplentes:

Esther García Usieto.

José Andres Gómez Del Barrio.

Teresa Mercedes Rodríguez Fernández.

Secretario:

Íñigo Fernández Fernández.

Secretario suplente:

Ignacio González De San Pedro Chasco.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7904

CVE-2018-7904

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7905** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/56/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/56/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/43/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Ángela Higuera Soldevilla.

Presidente suplente:

Rafael Navarro Ortega.

Vocales titulares:

José Rafael Alonso Alonso.

Ana Canga Villegas.

Cristina Menéndez García.

Vocales suplentes:

Mónica Ana Del Riego Martín.

María Luisa Díez Lizuain.

Francisco González Sánchez.

Secretario:

María Ángeles Serrano Argüello.

Secretario suplente:

José Ángel de La Fuente Alonso.

CVE-2018-7905

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7905

CVE-2018-7905

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7906** *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/57/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

### RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/57/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/35/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Luis Miguel Ruiz Ceballos.

Presidente suplente:

Germán Manuel Romero Ruiz.

Vocales titulares:

Elena Aurrecoechea Aguinaga.

Alfonso Corrales Martínez.

Esther Vicente Rabaneda.

Vocales suplentes:

Ricardo Blanco Alonso.

Patricia Carreira Delgado.

Jesús Tornero Molina.

Secretario:

Montserrat Rumoroso Cuevas.

Secretario suplente:

María Ángeles Serrano Argüello.

CVE-2018-7906

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7906

CVE-2018-7906

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2018-7908** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 21 de agosto de 2018, de bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil (Escuela Infantil de 0 a 3 años).*

Advertido un error material en el anuncio de bases para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 21 de agosto de 2018, y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la subsanación de tal error, de tal manera que el artículo cuarto referido al plazo de solicitudes y documentación a presentar:

— Donde dice:

"... y se presentarán en él por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en Boletín Oficial del Principado de Asturias así como el tablón de anuncios del Ayuntamiento."

— Debe decir:

"... y se presentarán en él por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria así como el tablón de anuncios del Ayuntamiento."

En el artículo décimo:

— Donde dice:

"Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio...."

— Debe decir:

"Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Valdeolea, 23 de agosto de 2018.

El alcalde,  
Fernando Franco González.

2018/7908

CVE-2018-7908

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-7922** *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 2018/266Q.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2018, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la relación de puestos de trabajo municipal en el sentido de crear diversos puestos de trabajo del área operativa municipal por modificación del régimen de dedicación horaria, todo ello en los términos incorporados al expediente.

Considerando que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente Anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el B.O. de Cantabria (nº 144 de fecha 24-07-2018), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 2018004057 de fecha 17-08-2018, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 28-06-2018, en el sentido siguiente:

**"Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo municipal en el sentido de crear los siguientes puestos de trabajo por adecuación del complemento específico/complemento a lo dispuesto en los acuerdos municipales en materia de dedicación horaria y prestación de servicios extraordinarios:

Sección de Limpieza Viaria:

Jefe de Grupo LV DED IA, I-d	1.091,80 €/brutos/mes (funcionario) 1.429,17 €/brutos/mes (laboral)
Maestro conductor LV DED IA, I-d	1.063,47 €/brutos/mes (funcionario) 1.442,34 €/brutos/mes (laboral)
Ayudante oficios LV DED IA, I-d	924,59 €/brutos/mes (funcionario) 1.238,86 €/brutos/mes (laboral)
Operario LV DED IA, I-d	903,18 €/brutos/mes (funcionario) 1.168,49 €/brutos/mes (laboral)
Operario LV DED IB, I-d	855,81 €/brutos/mes (funcionario) 1.121,12 €/brutos/mes (laboral)
Operario LV DED IC, I-d	808,44 €/brutos/mes (funcionario) 1.073,75 €/brutos/mes (laboral)

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Servicio de Obras Públicas y Vialidad/Servicio de Mantenimiento:

Maestro oficios DED IA, I-d	864,80 €/brutos/mes (funcionario) 1.244,61 €/brutos/mes (laboral)
Maestro oficios DED IB, I-d	813,31 €/brutos/mes (funcionario) 1.193,12 €/brutos/mes (laboral)
Maestro conductor DED IA, I-d	864,80 €/brutos/mes (funcionario) 1.244,61 €/brutos/mes (laboral)
Maestro conductor DED IB, I-d	813,31 €/brutos/mes (funcionario) 1.193,12 €/brutos/mes (laboral)
Oficial oficios DED IA, I-d	726,29 €/brutos/mes (funcionario) 1.060,29 €/brutos/mes (laboral)
Oficial oficios DED IB, I-d	688,98 €/brutos/mes (funcionario) 1.023,03 €/brutos/mes (laboral)
Oficial conductor DED IA, I-d	726,29 €/brutos/mes (funcionario) 1.060,29 €/brutos/mes (laboral)
Oficial conductor DED IB, I-d	688,98 €/brutos/mes (funcionario) 1.023,03 €/brutos/mes (laboral)
Ayudante oficios DED IA, I-d	716,56 €/brutos/mes (funcionario) 1.030,82 €/brutos/mes (laboral)
Ayudante oficios DED IB, I-d	671,68 €/brutos/mes (funcionario) 985,94 €/brutos/mes (laboral)
Operario oficios DED IA, I-d	706,58 €/brutos/mes (funcionario) 971,89 €/brutos/mes (laboral)
Operario oficios DED IB, I-d	664,60 €/brutos/mes (funcionario) 929,91 €/brutos/mes (laboral)
Operario oficios DED IC, I-d	622,62 €/brutos/mes (funcionario) 887,93 €/brutos/mes (laboral)

Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados:

Operario SPFM DED IA, I-d	767,39 €/brutos/mes (funcionario) 1.032,70 €/brutos/mes (laboral)
Operario SPFM DED IB, I-d	723,75 €/brutos/mes (funcionario) 989,06 €/brutos/mes (laboral)
Operario SPFM DED IC, I-d	680,10 €/brutos/mes (funcionario) 945,41 €/brutos/mes (laboral)

La definición, características, régimen de acceso y provisión, funciones, etcétera de los puestos de trabajo ahora creados son los ya definidos, por la normativa de aplicación y/o acuerdos municipales precedentes, para los puestos de trabajo de igual denominación sin régimen de dedicación horaria.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

El presente acuerdo no modifica, de forma automática, el régimen de dedicación horaria aprobado para el año 2018. Anualmente, en atención a las previsiones organizativas municipales y al mantenimiento de los presupuestos de hecho concurrentes en los informes incorporados al expediente administrativo, se determinará, para cada Servicio, el tipo o tipos de dedicación al que podrán acogerse los empleados municipales.”

Torrelavega, 20 de agosto de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2018/7922](#)

CVE-2018-7922

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-7925** *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de Personal Funcionario. Expediente 2018/1530L.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por Acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2018, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega para la amortización y creación de diversas plazas de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial en los términos incorporados al expediente.

Considerando que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente anuncio de la aprobación inicial de referido Acuerdo, esto es, quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (número 144. de fecha 24/07/2018), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2018004061 de fecha 20/08/2018, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 28/06/2018, en el sentido siguiente:

**“Primero.-** Modificar la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES – CLASE COMETIDOS ESPECIALES – SUBGRUPO TITULACIÓN C2:

- **Oficial Albañil:** 1 plaza.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES – CLASE PERSONAL DE OFICIOS – SUBGRUPO TITULACIÓN AGRUPACIONES PROFESIONALES:

- **Oficial Albañil:** 1 plaza.

- **Electricista:** 2 plazas.

**Segundo.-** Modificar la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES – CLASE PERSONAL DE OFICIOS – SUBGRUPO TITULACIÓN AGRUPACIONES PROFESIONALES:

- **Operario:** 4 plazas.

Torrelavega, 21 de agosto de 2018.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2018/7925

CVE-2018-7925

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

**CVE-2018-7933** *Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 23 de agosto de 2018, por la que se autoriza la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza Tudanca en la finca de Aranda, sita en Cóbreces (Alfoz de Lloredo)*

En cumplimiento de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 23 de agosto de 2018, por la que se autoriza la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza Tudanca formado por 8 vacas y 3 novillas, con edades comprendidas entre 26 y 150 meses, como futuras reproductoras para mejora de la citada raza autóctona, de la finca "Aranda", sita en Cóbreces (Alfoz de Lloredo), se procede a la convocatoria de la enajenación con arreglo a los siguientes datos:

TIPO: Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

#### LOTE GANADO ESPECIE BOVINA DE RAZA TUDANCA

Nº Orden	Nombre	Nº de Crotal	Fecha Nacimiento	Estado Gestación	Precio Salida €
1	CANELUCA	ES010603355427	16/03/2006	Parida: 1 ternera	900
2	MASINA	ES060603662831	07/09/2008	Parida: 1 ternera	600
3	ESTILISTA	ES010604136882	31/01/2012	8 MESES	700
4	REMOLA	ES010604440087	01/01/2015	Parida: 1 ternera	800
5	GALAICA	ES030604446349	25/01/2015	8 MESES	650
6	PEPITA	ES020604481703	13/04/2015	8 MESES	700
7	GORRIÓN	ES060604565295	22/12/2015	Parida: 1 ternero	650
8	PELICANA	ES000604565299	21/01/2016	Parida: 1 ternero	600
9	CALZADA	ES090604645013	14/07/2016	4 MESES	500
10	JACINTA	ES000604645014	17/07/2016	4 MESES	500
11	CIGUENZA	ES010604645015	20/07/2016	4 MESES	500

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

**LUGAR:** La enajenación se llevará a efecto en la finca "Aranda", sita en la localidad de Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Cantabria), el día 20 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas.

**REQUISITOS:** Que deben presentar los licitadores:

Podrán participar todos los ganaderos o representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber realizado en los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

- Pertenecer a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Tudanca.

**GARANTÍAS:** La fianza provisional será el 25% sobre el tipo de licitación que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación o acreditar documentalmente que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la calle Hernán Cortés, número 9 (Santander), hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

**CONSTITUCIÓN DE LA MESA:** Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio del Gobierno de Cantabria.

**PRESENTACIÓN:** En la finca "ARANDA", sita en Cóbreces, municipio de Alfoz de Lloredo, hasta las doce horas del día 20 de septiembre de 2018.

En el lugar de la subasta, estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Asimismo, se comunica que esta explotación tiene la calificación sanitaria T<sub>3</sub> B<sub>4</sub>.

Los precios de adquisición, serán incrementados con el IVA correspondiente al 10%.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:**

- El Documento Nacional de Identidad.
- El resguardo del depósito de la fianza.
- Etiqueta Identificativa AEAT.
- Certificado de inscripción de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Tudanca

Documentos que les dará derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 14 de agosto de 2018.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2018/7933

CVE-2018-7933

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-7911** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con urgencia, del contrato de servicios de control de la calidad del agua destinada a consumo humano. Expediente 11/18.*

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Mazcuerras, de fecha 23 de agosto de 2018, se ha aprobado el expediente de contratación para la prestación del servicio de "control de la calidad del agua destinada a consumo humano en el municipio de Mazcuerras", por procedimiento abierto con único criterio de adjudicación, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazcuerras.
- b) Obtención de documentación e información: Secretaría Ayuntamiento de Mazcuerras.
- c) Domicilio: Carretera CA-812, 12.
- d) Localidad y código postal: Mazcuerras. C.P. 39509.
- e) Teléfono: 942 700 751.
- f) Telefax: 942 700 150.
- g) Correo electrónico: ayuntamiento@mazcuerras.com
- h) Número de expediente: 11/18.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Control de la calidad del agua.
- c) División por lotes: No.
- d) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.
- e) Posibilidad de prórroga: 2 años adicionales.
- f) CPV: 65110000, 65130000.
- g) Regulación armonizada: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria con urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación:
  - A) Oferta económica más baja.

4. Valor estimado del contrato: 28.000,00 euros (IVA incluido).

5. Presupuesto base de licitación: 5.785,12 euros, IVA excluido. IVA a repercutir de 21%. Total 7.000,00 euros, IVA incluido por anualidad.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se precisa.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Mazcuerras.
- 2) Domicilio: Carretera CA-812, 12.
- 3) Localidad y código postal: Mazcuerras, CP 39509.

Mazcuerras, 23 de agosto de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/7911

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-7962** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión de fecha 19 de julio de 2018, aprobó inicialmente el expediente número 5/2018 de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario por importe total de 64.390,00 euros.

El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 150, de fecha 1 de agosto de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo y quedando elevado automáticamente a definitivo, quedando el resumen por capítulos del presupuesto de gastos de la siguiente manera:

- 1.- GASTOS DE PERSONAL: 2.863.836,66.
- 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 2.753.244,64.
- 3.- GASTOS FINANCIEROS: 2.500,00.
- 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 217.660,00.
- 6.- INVERSIONES REALES: 836.742,43.
- 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 28.092,28.
- 8.- ACTIVOS FINANCIEROS: 30.000,00.
- 9.- PASIVOS FINANCIEROS: 0,00.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 27 de agosto de 2018.

El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

2018/7962

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-7963** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión de fecha 19 de julio de 2018, aprobó inicialmente el expediente número 6/2018 de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario por importe total de 759.312,00 euros.

El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 150, de fecha 1 de agosto de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo y quedando elevado automáticamente a definitivo, quedando el resumen por capítulos del presupuesto de gastos de la siguiente manera:

- 1.- GASTOS DE PERSONAL: 2.863.836,66.
- 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 2.785.634,64.
- 3.- GASTOS FINANCIEROS: 2.500,00.
- 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 217.660,00.
- 6.- INVERSIONES REALES: 1.563.664,43.
- 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 28.092,28.
- 8.- ACTIVOS FINANCIEROS: 30.000,00.
- 9.- PASIVOS FINANCIEROS: 0,00.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 27 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/7963

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-7964** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión de fecha 19 de julio de 2018, aprobó inicialmente el expediente número 7/2018 de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario por importe total de 76.550,00 euros.

El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 150, de fecha 1 de agosto de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo y quedando elevado automáticamente a definitivo, quedando el resumen por capítulos del presupuesto de gastos de la siguiente manera:

- 1.- GASTOS DE PERSONAL: 2.863.836,66.
- 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 2.785.634,64.
- 3.- GASTOS FINANCIEROS: 2.500,00.
- 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 217.660,00.
- 6.- INVERSIONES REALES: 1.640.214,43.
- 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 28.092,28.
- 8.- ACTIVOS FINANCIEROS: 30.000,00.
- 9.- PASIVOS FINANCIEROS: 0,00.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 27 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/7964

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2018-7912** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número MC-5/2018, por suplemento de crédito.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 24 de julio de 2018, sobre el expediente MC-05/2018 de modificación presupuestaria, consistente en un suplemento de crédito para la ejecución de inversiones financiándose con baja de créditos en la partida 342.13100, que se hace público resumido por capítulos:

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
920	61902	1 Obras en antigua escuela de Mata de Hoz	11.500,00
<b>Total</b>			<b>11.500,00</b>

### Bajas en otras partidas presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
342	13100	1 Instalaciones deportivas. Retribuciones personal laboral temporal	11.500,00
<b>Total</b>			<b>11.500,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeolea, 24 de agosto de 2018.

El alcalde,  
Fernando Franco González.

2018/7912

CVE-2018-7912

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2018-7921** *Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 168/2018.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 10 de agosto de 2018 la lista cobratoria del Impuesto de Actividades Económicas, referido al ejercicio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se anuncia la exposición pública del citado padrón y las liquidaciones, en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en el padrón aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de la notificación de la resolución si la hubiera, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, al menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubre el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Padrón cobratorio del IAE, año 2018.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 10 de septiembre hasta el 12 noviembre de 2018, ambos inclusive (periodo voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 10 de octubre.
- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal del Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitidos por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2018. En horario de 10:00 a 13:00 horas.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

— Medio de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

— Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Liendo, 10 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/7921

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2018-7923** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 245/2018.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha 9 de agosto 2018, el padrón y lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles: de Naturaleza Rústica, referido al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en dependencias de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Padrón cobratorio del IBI de Naturaleza Rústica año 2018.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el 10 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2018, ambos inclusive (período voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el día 10 de octubre de 2018.
- El importe total del cargo y de los recibos de IBI que tienen derecho a la bonificación por estar domiciliados y cumplir los requisitos, aparecen por el total de la cuota sin tener en cuenta esta bonificación, que se le aplicará al contribuyente en el momento del cargo en su cuenta, perdiendo esta bonificación si el recibo se devuelve.
- Cualquier aclaración, cambio o corrección debe comunicarse al menos con un mes de antelación a la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro (antes del envío de las remesas a los bancos).
- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2018, en horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.
- Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Liendo, 9 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

[2018/7923](#)

CVE-2018-7923

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2018-7924** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 246/2018.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha 9 de agosto 2018, el padrón y lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles: de Naturaleza Urbana referido al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en dependencias de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Padrón cobratorio del IBI de Naturaleza Urbana año 2018.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el 10 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2018, ambos inclusive (período voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el día 10 de octubre de 2018.
- El importe total del cargo y de los recibos de IBI que tienen derecho a la bonificación por estar domiciliados y cumplir los requisitos, aparecen por el total de la cuota sin tener en cuenta esta bonificación, que se le aplicará al contribuyente en el momento del cargo en su cuenta, perdiendo esta bonificación si el recibo se devuelve.
- Cualquier aclaración, cambio o corrección debe comunicarse al menos con un mes de antelación a la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro (antes del envío de las remesas a los bancos).
- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2018, en horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.
- Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Liendo, 10 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/7924

CVE-2018-7924

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-7909** *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2018, se han aprobado los padrones y la listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al año 2018.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.C.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y artículo 9 de la Ordenanza reguladora del tipo de gravamen del Impuesto, se comunica la puesta al cobro de dichos recibos, en periodo voluntario, entre el 3 de septiembre y el 20 de noviembre de 2018, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 3 de octubre de 2018.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 23 de agosto de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/7909

CVE-2018-7909

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-7927** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubes) de los meses de mayo y junio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubes) correspondiente a los meses de mayo y junio de 2018, por un importe de 2.343,99 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 7 de agosto al 7 de septiembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 10 de agosto de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/7927

CVE-2018-7927

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-7928** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de agosto de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa por Mercado de los jueves, correspondiente al mes de agosto de 2018 por un importe de 30.975,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 9 de agosto al 5 de septiembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 10 de julio de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/7928

CVE-2018-7928

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-7930** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de julio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de julio de 2018 por un importe de 69,97 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del 8 de agosto al 5 de septiembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 10 de julio de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/7930

CVE-2018-7930

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2018-7851** *Información pública del expediente para ampliación de vivienda unifamiliar (en construcción) en barrio El Cristo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don Javier de Diego Achirica, para "ampliación de vivienda unifamiliar en construcción", en el barrio El Cristo de Entrambasaguas, en Suelo No Urbanizable Genérico (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

— La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 21 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2018/7851](#)

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-6990** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estercolero en parcela 135, polígono 501, en el paraje de Cohiño.*

Por don José Antonio Mier Laguillo ha sido solicitada autorización para construcción de estercolero en la parcela 135 del polígono 501 del Catastro de Rústica de este Municipio, en el paraje de Cohiño, de la localidad de Mazcuerras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 13 de julio de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/6990

CVE-2018-6990

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2018-7686** *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar sita en calle Campa, 25, del barrio de Concha. Expediente 219/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23 de julio de 2018.

Órgano: Resolución de Alcaldía número 200/2018.

Promotor: Doña Piedad García de la Rasilla.

Dirección de la licencia: Calle Campa, número 25 del barrio de Concha (Ruiloba).

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la anterior resolución, se agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Ruiloba, 9 de agosto de 2018.

La alcaldesa

M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Sánchez.

2018/7686

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7914** *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.17.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Maura del Carmen González Flores.

Documento nº: C01829642.

Dirección: Calle León Felipe, n. 10, Plta. 2, Pta. CT, CP 39004.

Fecha caducidad: 08/07/2018.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de agosto de 2018.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/7914](#)

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7915** *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.19.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Mouhsin Benabdel Maoula.

Documento nº: IL0565898.

Dirección: Calle Marqués Hermida, n. 4, Plta. 4, Pta. DR, CP 39009.

Fecha caducidad: 28/06/2018.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-7915

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de agosto de 2018.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/7915

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7916** *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.23.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Regi Bernard Singarayar.

Documento nº: Y1058586W.

Dirección: Calle Tantín, n. 27, Plta. BJ, CP 39001.

Fecha caducidad: 13/06/2018.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de agosto de 2018.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/7916

CVE-2018-7916

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7917** *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.27.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Sam Roger.

Documento nº: PC016735.

Dirección: Calle Barrio Camino, n. 18, CP 39004.

Fecha caducidad: 24/05/2018.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-7917

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de agosto de 2018.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/7917

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7918** *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.32.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Vera Campos García.

Documento nº: GK9006081.

Dirección: Calle Isaac Peral, n. 26, Blo. 002, Plta. 5, Pta. IZ, CP 39008.

Fecha caducidad: 18/05/2018.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-7918

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de agosto de 2018.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/7918

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-7882** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 355/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000355/2018 a instancia de MUTUA MUTUALIA frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MAITE GORROÑO ALONSO, TARABUSI S. A. y ALCASTING LEGUTIANO S. L.U., en los que se ha dictado la cédula de 27 de julio de 2018, siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

TARABUSI SA y ALCASTING LEGUTIANO S. L.U., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para 6 de noviembre de 2018 a las 10:35 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 27 de julio de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TARABUSI SA y ALCASTING LEGUTIANO S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

Santander, 27 de julio del 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/7882

CVE-2018-7882